



RESOLUCIÓN CREE-016

RESULTADOS

Con base en la contratación llevada a cabo por el Banco Interamericano de Desarrollo se elaboró una propuesta del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, propuesta que se hizo del conocimiento del Directorio de Comisionados con anterioridad. Tal propuesta fue analizada detalladamente por los señores Comisionados quienes manifestaron sus observaciones, las cuales fueron analizadas e incorporadas en la versión final que se ha propuesto para aprobación.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con el Artículo 1, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas.

Que de conformidad con el artículo 3, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación y funcionamiento de esta ley.

Que de conformidad con el artículo 76 del reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica establece que las empresas distribuidoras están facultadas para proponer una tarifa transitoria en tanto se desarrollan todos los mecanismos para la aplicación de una tarifa de largo plazo.

Que el pliego tarifario que aplica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica fue analizado en el año 2008 y puesto en vigencia febrero del año 2009.

Que las condiciones que fueron estimadas en el actual pliego tarifario difieren enormemente de las existentes en el sistema eléctrico del país, lo que ocasiona amplias distorsiones en el esquema tarifario actual, lo que eventualmente puede producir una señal inadecuada a los usuarios y posiblemente está

ocasionando ingresos diferentes a los que debe recibir la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Que las observaciones recibidas de los sectores representativos de la economía y del subsector eléctrico fueron analizadas y en la medida de la relevancia y aplicabilidad de las mismas, éstas fueron incorporadas.

Que el análisis metodológico de la propuesta del mencionado reglamento sustenta las bases económicas, técnicas y comerciales para su aplicación por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-011-2016 del veinte de abril de 2016, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral III, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes la propuesta del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales que se adjunta.

SEGUNDO: Enviar a publicación en el Diario Oficial La Gaceta este reglamento e informar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

TERCERO: Una vez recibida de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica la propuesta tarifaria y verificada que la misma cumple con las disposiciones que manda este reglamento, llevar a cabo audiencias públicas que informen de los resultados de esta aplicación reglamentaria y del impacto del esquema tarifario resultante.

CUARTO: Continuar con el proceso que lleve a la eventual puesta en vigencia de la estructura tarifaria provisional.

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

OSCAR WALTER GROSS CABRERA
30 M. 2016.